**INFORME DE EVALUACION**
**INVITACION PÚBLICA No IP-MC-DT-NSA-004-2023**

**MARZO 30 DE 2023**

# INVITACION PÚBLICA No. IP-MC-DT-NSA-004-2023

## OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 2, SISTEMA DE ALUMBRADO

### 1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-MC-DT-NSA-004-2023, que tiene como **OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 2, SISTEMA DE ALUMBRADO,** de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1**
**INFORMACION GENERAL**

| OBJETO | PLAZO | CDP | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|
| **OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 2, SISTEMA DE ALUMBRADO** | **DOS (2) MESES** | **CDP No. 50323 del 09/03/2023 por valor de $412.000.000,00** | **$116.000.000,00 (100 SMMLV)** |

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Listado de Recepción de las Propuestas de la **INVITACION PÚBLICA No IP-MC-DT-NSA-004-2023** realizada el día 24 de marzo de 2023, a las 16:00 horas, se presentaron las siguientes propuestas a través de la Plataforma SECOP II Portal Único de Contratación (PUC)

| No. | PROPONENTE- VALOR DE LA PROPUESTA |
|---|---|
| 1 | INGPRA S.A.S. - $102.079.999,00 |
| 2 | SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S. - $ 95.595.155,00 |
| 3 | CIVIL CONSTRUCTION GROUP - $94.653.759,00 |
| 4 | JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - $92.907.614,00 |
| 5 | JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ - $ 97.039.054,00 |
| 6 | |
| 7 | |

Con fundamento en lo anterior el siguiente es el orden de elegibilidad de los proponentes:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE (V/R TOTAL) |
|---|---|
| 1 | JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - $92.907.614,00 |
| 2 | CIVIL CONSTRUCTION GROUP - $94.653.759,00 |
| 3 | SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S. - $ 95.595.155,00 |
| 4 | JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ - $ 97.039.054,00 |
| 5 | INGPRA S.A.S. - $102.079.999,00 |
| 6 | |
| 7 | |

## 3. GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL

El comité a fin de establecer las ofertas que pueden presentar un precio artificialmente bajo tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, que a continuación detallamos:

¨Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

Desviación estandar: $\sigma = \sqrt{\quad}$ Σi=1-n (Valor de la ofertai-Promedio de los valores de las ofertas) ^2/n

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando. La Entidad Estatal puede identificar como ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Realizados los cálculos estadísticos, los resultados son:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE PROPUESTAS | 5 |
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ 116.000.000,00 |
| PROMEDIO PROPUESTAS | $ 96.455.116,20 |
| DESVIACION ESTANDAR | $ 3.116.070,69 |
| MEDIANA | $ 95.595.155,00 |
| **VALOR MINIMO ACEPTABLE** | **$ 92.479.084,31** |

## 4. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, "…la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por lo tanto, teniendo en cuenta el criterio de evaluación de menor valor, se **sometió a la verificación de los requisitos habilitantes** la propuesta presentada por la firma **JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Ahora bien, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

*En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."* (subrayo negrita fuera de texto)

Conforme a lo anterior y en atención a que la oferta presentada por el proponente No.1, JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., corresponde a la oferta de menor valor con respecto al presupuesto oficial estimado por la entidad, el grupo evaluador solicitó el día 29 de marzo de 2023, mediante mensaje electrónico a través del portal SECOP II, una justificación de los precios presentados en el Formulario No. 1 del proceso IP-MC-DT-NSA-004-2023, en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, ante lo cual el proponente No. 1, NO respondió en el plazo dado por el comité evaluador, por lo que se procedió a solicitar a la segunda oferta con menor valor, presentada por el proponente No. 2 CIVIL CONSTRUCTION GROUP, mediante mensaje electrónico a través del portal SECOP II, una justificación de los precios unitarios presentados en el Formulario No. 1, ante lo cual el proponente No. 2, NO respondió en el plazo dado por el grupo evaluador, por ende, se procedió a analizar la propuesta instalada por el proponente No. 3 **SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.**

### 3.1 VERIFICACION JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el proceso de la invitación pública y efectuada el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

**PROPONENTE No. 3 – SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.**

Al revisar la propuesta del proponente con base en el proceso de invitación pública, cumple con los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta:
b) Cedula de ciudadanía del Representante Legal
c) Matricula profesional como ingeniero civil
d) Existencia y Representación Legal
e) Garantía de Seriedad de la Oferta
f) Valor de la propuesta
g) Certificado Mipyme
h) Documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales)
i) Certificado de antecedentes fiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios
k) Certificados antecedentes judiciales
l) Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
m) Experiencia
n) RUT
o) Capacidad financiera

- Por lo tanto, obtiene una calificación de **ADMISIBLE**

### 3.2 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

Al evaluar la propuesta Económica del proponente **Cumple** con lo solicitado en la Invitación.

| No. | PROPONENTE | PRECIO TOTAL | EXPERIENCIA | EVALUACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.** | $ 95.595.155,00 | CUMPLE | ADMISIBLE |

### 3.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR Y EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo a los documentos aportados por los proponentes, se les otorga la siguiente calificación:

**PROPONENTE No. 3 – SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | % PARTICIPACION | VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO ($) | VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV) |
|---|---|---|---|---|
| **GOBERNACION NORTE DE SANTANDER** | CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO Y ADECUACIÓN PARQUE DE LA CANCHA 20 DE JULIO BARRIO JUAN ATALAYA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. | 85% | $3.470.325.638,00 | 3562,03 |
| | | | | |
| | | | Suma Experiencia en smmlv | 3562,03 >100 (PO) |

De acuerdo con lo requerido en la Invitación y sus respectivos soportes, aportados en la oferta, el proponente obtiene la calificación **ADMISIBLE,** Dado que la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE APORTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 18.2.1 de la Invitación.

**CALIFICACION DE LA PROPUESTA**

De acuerdo a los documentos aportados por el proponente y por ser una oferta ajustada al proceso invitación pública y conveniente para la Entidad se le otorga la siguiente calificación:

| PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | PRECIO | EXPERIENCIA | EVALUACION TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.** | **ADMISIBLE** | **ADMISIBLE** | **ADMISIBLE** | **ADMISIBLE** |

## 5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el proponente dispone de un (1) día hábil para presentar observaciones al presente documento, contado a partir de la fecha de publicación del mismo.

Si dentro del término establecido en el proceso de **INVITACION PÚBLICA No IP-MC-DT-NSA-004-2023 p**ara la publicación del informe de evaluación, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través del Portal Único de Contratación – SECOP II.

**PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN**

_____

**DARWIN LORENZO DELGADO ARISMENDI**
ABOGADO TERRITORIAL

_____

**LEONEL VALERO ESCALANTE**
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER